

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES No. 202100326

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de los señores ERIBERTO SIERRA SALINAS y MARÍA FLOR CUELLAR DE SIERRA se observa que el poder presentado no se dirige para la acción que se indica en el libelo de la demanda y que no se aportan los datos pertinentes (nombres, parentesco, dirección de notificación) de los familiares cercanos de la señora JACQUELINE SIERRA CUELLAR que puedan estar interesadas en servir de APOYO JUDICIAL a la misma, en los términos indicados en la demanda.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES a la señora JACQUELINE SIERRA CUELLAR promovida en nombre de los señores ERIBERTO SIERRA SALINAS y MARÍA FLOR CUELLAR DE SIERRA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA